INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Salto del Guaira, a los diez y seis días del mes de Mayo de 2023, se reúnen el Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez, Jefe de Sección, la Lic. Adriana Arrúa Fleitas, Técnico Administrativo y la Lic. Mercedes Urbina Alcaraz, Asistente Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 14 de fecha 22 de marzo de 2.023, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 05/2022 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** ID Nº 428.848.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco millones)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha dos días del mes de mayo de 2023, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	JUAN FELIX LEON CAÑETE	2403835-0	Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ Del Maestro	0983 800 938	juanln420@gmail.com
02	LORENZO ALFONZO MARTINEZ	4633470-0	Avda. Pablo VI c/ Avda. Del Maestro	0973 552 189	lorenzo85martinez@gmail.com
03	PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA	5947590-0	Avda. Cerro Cora	0982 214 556	patrocinion.acosta@gmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	MONTO
JUAN FELIX LEON CAÑETE	Gs. 7.995.000.- (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.
LORENZO ALFONZO MARTINEZ	Gs. 8.418.000.- (Guaraníes Ocho millones cuatrocientos dieciocho mil) IVA incluido.
PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA	Gs. 8.975.000.- (Guaraníes Ocho millones novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
JUAN FELIX LEON CAÑETE	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Presenta todas las documentaciones requeridas.
LORENZO ALFONZO MARTINEZ	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Presenta todas las documentaciones requeridas.
PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto

Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez
Jefe de Sección Asist. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	JUAN FELIX LEON CAÑETE	LORENZO ALFONZO MARTINEZ	PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada;	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

LM EMPRENDIMIENTOS	**JUAN FELIX LEON CAÑETE**	C.I. N° 2.403.835	No Registra Datos
LORENZO ALFONZO MARTINEZ	**LORENZO ALFONZO MARTINEZ**	C.I. N° 4.633.470	No Registra Datos.
PN EMPRENDIMIENTOS	**PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA**	C.I. N° 5.947.590	No Registra Datos.

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Especificaciones Técnicas:
Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

4. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial.

Jefe de Sección - Serv. Generales
Juzgado Judicial - Salto del Guairá

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

19 MAY 2023
PRESIDENCIA

Item	Descripción	1- LM EMPRENDIMIENTOS					2- LORENZO ALFONZO MARTINEZ					3- PATROCINIO NUÑEZ ACOSTA				
		Unidad de medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 12.000 BTU.					1.855.000					2.213.000					2.255.000
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succion y difusoras)	Unidad	Evento	1	300.000	300.000	Unidad	Evento	1	303.000	303.000	Unidad	Evento	1	310.000	310.000
2	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	45.000	45.000	Unidad	Evento	1	480.000	480.000	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
3	Carga de gas refrigerante R 22	Unidad	Evento	1	135.000	135.000	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	Unidad	Evento	1	155.000	155.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	32.000	32.000	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A	Unidad	Evento	1	130.000	130.000	Unidad	Evento	1	140.000	140.000	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	32.000	32.000	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7	Provision, cambio y colocacion de motor compresor	Unidad	Evento	1	600.000	600.000	Unidad	Evento	1	700.000	700.000	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	130.000	130.000	Unidad	Evento	1	140.000	140.000	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	Unidad	Evento	1	95.000	95.000	Unidad	Evento	1	100.000	100.000	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	45.000	45.000	Unidad	Evento	1	51.000	51.000	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
11	Provisión y montaje placa electronica evaporador	Unidad	Evento	1	265.000	265.000	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	Unidad	Evento	1	55.000	55.000	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 18.000 BTU.					2.384.000					2.217.000					2.575.000
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succion y difusoras)	Unidad	Evento	1	345.000	345.000	Unidad	Evento	1	33.000	33.000	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
2	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	100.000	100.000	Unidad	Evento	1	110.000	110.000	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
3	Carga de gas refrigerante R 22	Unidad	Evento	1	139.000	139.000	Unidad	Evento	1	145.000	145.000	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	32.000	32.000	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A	Unidad	Evento	1	130.000	130.000	Unidad	Evento	1	140.000	140.000	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	32.000	32.000	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000	Unidad	Evento	1	1.080.000	1.080.000	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	100.000	100.000	Unidad	Evento	1	110.000	110.000	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	Unidad	Evento	1	145.000	145.000	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	32.000	32.000	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
11	Provisión y montaje placa electronica evaporador	Unidad	Evento	1	280.000	280.000	Unidad	Evento	1	295.000	295.000	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	55.000	55.000	Unidad	Evento	1	58.000	58.000	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 60.000 BTU.					3.756.000					3.988.000					4.145.000
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succion y difusoras)	Unidad	Evento	1	415.000	415.000	Unidad	Evento	1	450.000	450.000	Unidad	Evento	1	460.000	460.000
2	Mano de Obra	Unidad	Evento		50.000	50.000	Unidad	Evento	1	51.000	51.000	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
3	Carga de gas refrigerante R 22	Unidad	Evento	1	130.000	130.000	Unidad	Evento	1	150.000	150.000	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	Unidad	Evento	1	51.000	51.000	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A	Unidad	Evento	1	120.000	120.000	Unidad	Evento	1	125.000	125.000	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	50.000	50.000	Unidad	Evento	1	51.000	51.000	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000	Unidad	Evento	1	2.100.000	2.100.000	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	400.000	400.000	Unidad	Evento	1	438.000	438.000	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	Unidad	Evento	1	145.000	145.000	Unidad	Evento	1	155.000	155.000	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	58.000	58.000	Unidad	Evento	1	61.000	61.000	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
11	Provisión y montaje placa electronica evaporador	Unidad	Evento	1	280.000	280.000	Unidad	Evento	1	295.000	295.000	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	58.000	58.000	Unidad	Evento	1	61.000	61.000	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
	TOTAL					7.995.000					8.418.000					8.975.000

No se produjeron errores aritméticos en la oferta.

Se selecciona la oferta de la empresa **LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. Juan Félix León Cañete,** como evaluada la más baja en cuanto al ofrecimiento económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **TOTAL**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 1890/20, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Juan P. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

19 MAY 202 PRESIDENCIA

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		LM EMPRENDIMIENTOS		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 12.000 BTU.	1.798.975	**1.855.000**	3%
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 18.000 BTU.	2.253.275	**2.384.000**	5,8%
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 60.000 BTU.	3.603.308	**3.756.000**	4,2%

A criterio de este Colegiado, los precios ofertados no son superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

6. Margen de preferencia local:

La oferta que cumple con las documentaciones requeridas y las especificaciones técnicas para la adjudicación, pertenece a firma domiciliada dentro del territorio departamental (Canindeyú), específicamente Salto del Guairá.

7. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **LM EMPRENDIMIENTOS**, ya que ofrece el precio más económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

7.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas.	LM EMPRENDIMIENTOS
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

7.2. Capacidad Financiera:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripcion Judicial de Canindeyú

Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

19 MAY 2023
PRESIDENCIA

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
LM EMPRENDIMIENTOS	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1,85**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,21**	
	RENTABILIDAD/PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,21**	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	LM EMPRENDIMIENTOS
a) IRE SIMPLE de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).	**CUMPLE**

7.3 Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE** con facturaciones de venta y/o copias de contratos u órdenes de servicio, por un monto equivalente al 50 % como mínimo, del MONTO MÁXIMO de la presente licitación, de los últimos 3 años: 2020, 2021 y 2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos	LM EMPRENDIMIENTOS
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

7.5 Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Documentos	LM EMPRENDIMIENTOS
1. Certificados de técnicos 3 (tres) como mínimo de haber sido entrenados en la Marca.	CUMPLE
2. Presentar Declaración Jurada por la cual se asegura la provisión de repuestos originales para Acondicionadores de Aire de la marca requerida en el presente llamado.	CUMPLE

8. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

8.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, en todos los Ítems, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total a la firma **LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. Juan Félix León Cañete** con **RUC Nº 2403835-0, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**, conforme a la siguiente tabla:

Item	Descripción	1- LM EMPRENDIMIENTOS				
		Unidad de medida	Presen-tacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 12.000 BTU.					**1.855.000**
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
2	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
3	Carga de gas refrigerante R 22	Unidad	Evento	1	135.000	135.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	Unidad	Evento	1	95.000	95.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador	Unidad	Evento	1	265.000	265.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 18.000 BTU.					**2.384.000**
1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	Unidad	Evento	1	345.000	345.000
2	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
3	Carga de gas refrigerante R 22	Unidad	Evento	1	139.000	139.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	Unidad	Evento	1	145.000	145.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE: TIPO SPLIT 60.000 BTU.					**3.756.000**

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
Asistente Administrativo
Servicios Grales.

Lic. Adriana Arruda Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

1	Limpieza general de equipos (compresores y evaporadores - filtros de aire, rejillas de succión y difusoras)	Unidad	Evento	1	415.000	415.000
2	Mano de Obra	Unidad	Evento		50.000	50.000
3	Carga de gas refrigerante R 22	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
4	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
5	Carga de gas refrigerante 410 A	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
6	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
7	Provisión, cambio y colocación de motor compresor	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
8	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
9	Provisión y montaje de capacitador compresor	Unidad	Evento	1	145.000	145.000
10	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	58.000	58.000
11	Provisión y montaje placa electrónica evaporador	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
12	Mano de Obra	Unidad	Evento	1	58.000	58.000
TOTAL						**7.995.000**

Los montos mínimos y máximos a contratar son:

Monto mínimo: Gs. 12.500.000

Monto máximo: Gs. 25.000.000

Por lo tanto el monto mínimo total de la adjudicación es de **Gs. 12.500.000 (Guaraníes Doce millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez
JEFE DE SECCIÓN

Lic. Adriana Arrua Fleitas
TECNICO ADMINISTRATIVO

Lic. Mercedes Urbina Alcaraz
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
19 -05- 2023
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
07.40 hs

Lic. Adriana Arrua Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Canindeyú

19 MAY 2023
PRESIDENCIA
7:45

Lic. Estefanía L...
Presidencia
Consejo de Administración

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4429866
4429866

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN FELIX LEON CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2403835, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

E ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la ormación con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 19, 2023 7:21 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3eda75e2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4429866&codigo_seguridad=3eda75e2

Lic. Nidia Moral Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4429866
4429866

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 19, 2023 7:21 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **3eda75e2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4429866&codigo_seguridad=3eda75e2

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Ciudad del Este

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4429870
4429870

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LORENZO ALFONZO MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4633470, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 19, 2023 7:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **380cfa27**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4429870&codigo_seguridad=380cfa27

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4429870
4429870

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 19, 2023 7:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **380cfa27**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4429870&codigo_seguridad=380cfa27

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

4429875
4429875

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4429875
4429875

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 19, 2023 7:22 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **5953847f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4429875&codigo_seguridad=5953847f

Lic. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú